

# POLÍTICA INTERNA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA



# ÍNDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Marco de corresponsabilidad y compromiso de las personas participantes y sus familias .....</b>	<b>3</b>
<b>Principios rectores de la Política de Cuotas y Autogestión .....</b>	<b>5</b>
<b>Requisitos para el acceso a la condición de exención de cuota .....</b>	<b>6</b>
<b>Procedimiento interno de valoración y resolución de la exención de cuota .....</b>	<b>8</b>
<b>Régimen de incidencias, incumplimientos y regularización de cuotas .....</b>	<b>10</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>12</b>

# Introducción

El Grupo de Entidades Sociales CECAP impulsa desde su origen un modelo de intervención centrado en la persona, orientado a favorecer el desarrollo, la autonomía y el empoderamiento individual necesarios para que cada participante pueda liderar su propio proyecto de vida. Este compromiso, compartido con las familias y sostenido por equipos profesionales altamente especializados, exige garantizar en el tiempo la continuidad, calidad e innovación de los proyectos y servicios que dan respuesta a necesidades reales y cambiantes.

En este contexto, la Política de Cuotas y Autogestión del Grupo de Entidades Sociales CECAP se configura como una herramienta estratégica clave dentro de la política global de sostenibilidad y viabilidad de la organización. Su finalidad es asegurar la estabilidad económica necesaria para mantener y fortalecer los proyectos esenciales, reduciendo la dependencia exclusiva de fuentes externas de financiación y reforzando un modelo de corresponsabilidad alineado con los valores de transparencia, equidad y compromiso social.

Esta política no responde únicamente a criterios financieros, sino que forma parte de una visión integral de gestión responsable, en la que la aportación económica se entiende como un instrumento al servicio de la misión social. A través de un sistema de cuotas y mecanismos de autogestión claramente definidos, el Grupo CECAP busca garantizar la continuidad de sus recursos organizacionales, preservar la calidad de la intervención y asegurar la capacidad de adaptación y crecimiento ante nuevos retos sociales.

El presente documento tiene como objetivo establecer el marco de referencia que regula esta política, explicando sus fundamentos, principios y criterios de aplicación, con el fin último de garantizar el futuro de los proyectos que acompañan a las personas participantes y a sus familias en el avance hacia una vida plena, autónoma y con apoyos ajustados a sus necesidades.

## **Marco de corresponsabilidad y compromiso de las personas participantes y sus familias**

### **Enfoque de autogestión y sostenibilidad compartida**

El modelo de intervención del Grupo de Entidades Sociales CECAP se fundamenta en una relación de corresponsabilidad entre la organización, las personas participantes y sus familias. Esta relación se basa en la confianza mutua, el compromiso compartido y la participación activa en un modelo de gestión que garantice la continuidad y calidad de los apoyos prestados.

La Política de Cuotas y Autogestión se concibe, por tanto, como un instrumento que promueve la implicación activa de las personas participantes y sus familias en la sostenibilidad de los proyectos, reforzando una cultura de autogestión alineada con los valores de responsabilidad, transparencia y justicia social.

### **1. Corresponsabilidad en la sostenibilidad de los proyectos**

La aportación económica derivada de esta política no se entiende como una contraprestación aislada, sino como una contribución solidaria orientada a garantizar la viabilidad de los proyectos y servicios que posibilitan el acceso continuado a apoyos especializados.

Las personas participantes y sus familias asumen un papel activo en el mantenimiento del modelo organizacional, contribuyendo de manera proporcional a su situación administrativa y conforme a los criterios establecidos en esta política.

### **2. Compromiso con el cumplimiento de las condiciones establecidas**

La aceptación de la participación en los proyectos del Grupo CECAP implica el conocimiento y la aceptación expresa de las condiciones recogidas en la Política de Cuotas y Autogestión, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la misma en los términos y plazos establecidos. Este compromiso refuerza la estabilidad financiera de la organización y permite una planificación eficiente y responsable de los recursos.

### **3. Autogestión como eje de empoderamiento**

El enfoque de autogestión promovido por el Grupo CECAP busca fomentar la responsabilidad individual y familiar como parte del proceso de empoderamiento personal. La implicación en la sostenibilidad económica de los proyectos se integra dentro de un modelo educativo y social que favorece la toma de decisiones informadas, el compromiso con los propios objetivos y la participación activa en el proyecto vital de cada persona.

### **4. Comunicación, acompañamiento y revisión**

La organización se compromete a ofrecer información clara y acompañamiento continuo a las personas participantes y sus familias, facilitando la comprensión del sistema de cuotas y los mecanismos de autogestión asociados. Asimismo, se contemplan espacios de diálogo y revisión cuando se produzcan cambios significativos en la situación administrativa o personal que puedan afectar a las condiciones inicialmente establecidas, garantizando siempre un tratamiento justo y coherente con los principios de esta política.

### **5. Cultura de compromiso y sostenibilidad compartida**

Este marco de corresponsabilidad refuerza una cultura organizacional basada en la sostenibilidad compartida, donde cada aportación contribuye directamente a preservar la calidad, continuidad e impacto social de los proyectos del Grupo de Entidades Sociales CECAP, asegurando su capacidad de respuesta presente y futura ante las necesidades de las personas participantes y sus familias.

# Principios rectores de la Política de Cuotas y Autogestión

La Política de Cuotas y Autogestión del Grupo de Entidades Sociales CECAP se rige por un conjunto de principios que garantizan una aplicación justa, transparente y coherente con la misión social de la organización, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad y viabilidad de los proyectos esenciales que desarrolla.

## 1. Principio de transparencia

El sistema de cuotas se define de forma clara, objetiva y comprensible para las personas participantes y sus familias, garantizando el acceso a la información relativa a los criterios de aplicación, porcentajes de beca y condiciones administrativas que determinan la aportación económica correspondiente.

La organización se compromete a comunicar de manera accesible y verificable los elementos que conforman el cálculo de la cuota, evitando cualquier discrecionalidad y asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas.

## 2. Principio de equidad

La aportación económica asociada a la participación en los distintos proyectos y servicios del Grupo CECAP se establece atendiendo a la situación administrativa de cada persona participante dentro del proyecto, garantizando un trato equitativo y proporcional. Las cuotas no se conciben como un importe fijo, sino como el **resultado de la aplicación de un porcentaje de beca sobre el coste total del servicio**, determinado en función de la condición administrativa reconocida, de acuerdo con los criterios establecidos en esta política.

## 3. Principio de justicia social

La política de cuotas se fundamenta en la garantía de acceso a los apoyos necesarios, priorizando la protección de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. A través de un sistema de becas estructurado, el Grupo CECAP refuerza su compromiso con la igualdad de oportunidades, evitando que factores económicos se conviertan en una barrera para la participación en los proyectos esenciales.

## 4. Criterios de aplicación según la condición administrativa de la persona participante

A efectos de esta política, se establecen las siguientes situaciones administrativas y porcentajes de beca aplicables:

### a) **Persona participante con plaza reconocida mediante resolución oficial expedida por el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha:**

La entidad aplicará una beca del **80 % del coste total del servicio** del que la persona participante es beneficiaria.

**b) Persona participante con plaza reconocida mediante resolución oficial en régimen de exención de cuota:**

La entidad aplicará una beca de hasta el **90 % del coste total del servicio** del que la persona participante es beneficiaria, conforme a los términos establecidos en la resolución administrativa correspondiente.

**c) Persona participante sin plaza reconocida mediante resolución oficial:**

La persona participante no podrá beneficiarse, en ningún caso, de la exención de cuota. En este supuesto, será **obligatoria la aportación económica**, aplicándose una beca del **80 % del coste total del servicio**, de acuerdo con la política interna del Grupo de Entidades Sociales CECAP.

**d) Persona participante pendiente de resolución favorable de plaza:**

Mientras se mantenga esta situación administrativa, se aplicarán las mismas condiciones que para las personas participantes **sin plaza reconocida**, hasta la emisión de una resolución administrativa favorable.

## **Requisitos para el acceso a la condición de exención de cuota**

El acceso a la condición de **exención de cuota** dentro de los proyectos del Grupo de Entidades Sociales CECAP estará condicionado, en todo caso, a que la **situación administrativa de la persona participante lo permita** y al cumplimiento de los requisitos económicos y financieros que se detallan a continuación.

La exención de cuota se concibe como una medida excepcional de protección social, destinada a garantizar el acceso a los apoyos esenciales en situaciones de especial vulnerabilidad económica, y estará sujeta a valoración técnica y documental por parte de la entidad.

### **1. Acreditación de insuficiencia de recursos económicos**

La persona participante y/o su unidad familiar deberán acreditar una situación de insuficiencia de ingresos que imposibilite asumir la aportación económica derivada de la cuota ordinaria.

A tal efecto, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Ingresos anuales de la unidad familiar por debajo de los umbrales establecidos en referencia al IPREM vigente.

- Dependencia exclusiva o mayoritaria de prestaciones públicas de carácter asistencial o no contributivo.
- Ausencia de ingresos regulares derivados de actividad laboral o económica.

## **2. Análisis de la unidad familiar y cargas económicas**

La valoración económica se realizará considerando la situación global de la unidad familiar, teniendo en cuenta:

- Número de miembros que integran la unidad familiar.
- Existencia de personas a cargo, especialmente menores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia reconocida.
- Gastos estructurales acreditados que reduzcan significativamente la capacidad económica disponible (vivienda habitual, suministros básicos, tratamientos sanitarios no cubiertos, apoyos especializados, etc.).

## **3. Situación patrimonial**

Para la concesión de la exención de cuota, se analizará la situación patrimonial de la persona participante y/o de su unidad familiar, valorando:

- Inexistencia de bienes inmuebles adicionales a la vivienda habitual.
- Ausencia de activos financieros significativos (depósitos, inversiones, patrimonio mobiliario relevante).
- No disponibilidad de recursos económicos líquidos que permitan afrontar la cuota correspondiente.

## **4. Situaciones de especial vulnerabilidad social**

Podrán considerarse, de manera prioritaria, aquellas situaciones que impliquen una especial vulnerabilidad social o económica, tales como:

- Familias monoparentales con ingresos limitados.
- Situaciones sobrevenidas de desempleo prolongado o pérdida significativa de ingresos.
- Situaciones de violencia de género, exclusión social, emergencia habitacional o similares, debidamente acreditadas.
- Personas participantes con necesidades de apoyo intensivo que generen un impacto económico relevante en la unidad familiar.

## **5. Aportación de documentación acreditativa**

El acceso a la exención de cuota requerirá la presentación de la documentación económica y administrativa que permita verificar la situación alegada, entre la que podrá incluirse:

- Declaración de la renta o certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- Certificados de prestaciones o pensiones percibidas.
- Certificados de empadronamiento y composición de la unidad familiar.

- Cualquier otra documentación económica que la entidad considere necesaria para una correcta valoración.

## 6. Carácter temporal y revisable de la exención

La concesión de la exención de cuota tendrá **carácter temporal**, quedando sujeta a revisión periódica o cuando se produzcan cambios significativos en la situación económica o administrativa de la persona participante o de su unidad familiar. La entidad podrá solicitar la actualización de la documentación económica con el fin de garantizar la adecuación de la medida a la situación real existente.

# Procedimiento interno de valoración y resolución de la exención de cuota

El Grupo de Entidades Sociales CECAP establece el siguiente procedimiento interno para la **solicitud, valoración, resolución y comunicación** de la medida de exención de cuota, garantizando un proceso transparente, objetivo y homogéneo en todas las herramientas organizacionales del Grupo.

## 1. Solicitud de la exención de cuota

La solicitud de acceso a la condición de exención de cuota deberá realizarse **por iniciativa de la persona participante y/o su familia**, siempre que la situación administrativa lo permita.

- La solicitud se formalizará **exclusivamente por correo electrónico**, dirigiéndose a la cuenta oficial de gestión económica de la entidad: [cecapgestion@gmail.com](mailto:cecapgestion@gmail.com)
- En el correo electrónico deberá indicarse claramente:
  - Datos identificativos de la persona participante.
  - Proyecto o servicio del que es beneficiaria.
  - Situación administrativa actual.
  - Solicitud expresa de valoración para la exención de cuota.

## 2. Aportación de documentación económica

Junto con la solicitud, la persona participante y/o su familia deberán adjuntar la documentación económica y administrativa requerida para la valoración de la medida, conforme a lo establecido en la Política de Cuotas y Autogestión.

La falta de documentación completa podrá suponer la **no admisión a trámite** de la solicitud hasta su correcta subsanación, circunstancia que será comunicada por la entidad a través del mismo canal.

### **3. Recepción y registro de la solicitud**

Una vez recibida la solicitud en el correo **cecappgestion@gmail.com**, la entidad procederá a:

- Registrar la solicitud a efectos de control interno y trazabilidad.
- Verificar que la situación administrativa de la persona participante permite la valoración de la exención de cuota.
- Comprobar la adecuación y suficiencia de la documentación aportada.

### **4. Valoración técnica y económica**

La valoración de la solicitud será realizada por el área responsable de gestión económica y financiera del Grupo de Entidades Sociales CECAP, pudiendo recabarse, cuando sea necesario, informes técnicos complementarios de otras áreas implicadas.

La evaluación se basará en:

- Los criterios financieros establecidos en esta política.
- La situación económica global de la unidad familiar.
- La existencia de circunstancias de especial vulnerabilidad social debidamente acreditadas.

### **5. Resolución**

Una vez finalizado el proceso de valoración, la entidad emitirá una resolución motivada que podrá ser:

- Favorable, concediendo la exención de cuota en los términos y porcentajes establecidos.
- Desfavorable, denegando la solicitud por no cumplir los requisitos exigidos.

La resolución tendrá carácter **temporal y revisable**, conforme a lo establecido en esta política.

### **6. Comunicación de la resolución**

La resolución será comunicada **exclusivamente por correo electrónico**, utilizando como canal oficial la dirección **cecappgestion@gmail.com**, garantizando la constancia documental de la comunicación.

El correo de resolución incluirá, al menos:

- Resultado de la valoración (concesión o denegación).
- Porcentaje de beca aplicado, en su caso.
- Periodo de vigencia de la exención concedida.

- Obligación de comunicar cualquier cambio relevante en la situación económica o administrativa.

## 7. Seguimiento y revisión

Durante la vigencia de la exención de cuota, la entidad podrá solicitar la actualización de la información económica cuando se detecten cambios significativos o en los periodos de revisión establecidos.

La no comunicación de variaciones relevantes podrá dar lugar a la revisión o revocación de la exención concedida.

# Régimen de incidencias, incumplimientos y regularización de cuotas

El presente régimen tiene por finalidad establecer un marco claro de actuación ante incidencias relacionadas con la aplicación de la Política de Cuotas y Autogestión, garantizando una gestión responsable de los recursos, la equidad en el trato y la sostenibilidad de los proyectos del Grupo de Entidades Sociales CECAP.

## 1. Tipología de incidencias

Se considerarán incidencias, a efectos de esta política, las siguientes situaciones:

- Retrasos puntuales en el abono de la cuota correspondiente.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas asumidas.
- Falta de comunicación de cambios relevantes en la situación económica o administrativa.
- Uso indebido o no ajustado a la realidad de una exención de cuota concedida.
- Errores administrativos o de cálculo detectados en la aplicación de la cuota.

## 2. Comunicación de incidencias

Toda incidencia será comunicada **por correo electrónico** desde la cuenta oficial de la entidad **cecappgestion@gmail.com**, garantizando la trazabilidad del proceso.

La comunicación incluirá:

- Descripción clara de la incidencia detectada.
- Periodo afectado.
- Propuesta de regularización o subsanación, en su caso.
- Plazo para aportar alegaciones o resolver la situación.

### **3. Procedimiento ante retrasos o impagos**

En caso de retraso o impago de la cuota:

1. **Primer aviso informativo**, recordando la obligación pendiente y ofreciendo apoyo para su regularización.
2. **Segundo aviso**, solicitando formalmente la regularización e informando de posibles medidas correctoras.
3. En caso de persistencia, la entidad podrá:
  - Proponer un plan de regularización adaptado a la situación económica.
  - Revisar las condiciones de participación en el proyecto, siempre garantizando una intervención proporcional y justificada.

En ningún caso se adoptarán medidas de forma automática sin valoración previa de la situación.

### **4. Revisión y revocación de la exención de cuota**

La exención de cuota podrá ser revisada o revocada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Mejora acreditada de la situación económica o administrativa.
- Falta de aportación de documentación actualizada cuando sea requerida.
- Ocultación o falsedad en los datos económicos facilitados.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de esta política.

La revocación será siempre motivada y comunicada por escrito a través del canal oficial.

### **5. Regularización de cuotas**

Cuando se detecten desajustes en la aplicación de la cuota o de la beca concedida, la entidad podrá proceder a la regularización correspondiente, informando previamente a la persona participante y/o a su familia.

La regularización podrá implicar:

- Ajuste de la cuota futura.
- Compensación de importes en periodos posteriores.
- Establecimiento de un calendario de regularización progresiva, cuando proceda.

### **6. Enfoque preventivo y acompañamiento**

El Grupo de Entidades Sociales CECAP priorizará siempre un enfoque preventivo y de acompañamiento, fomentando la comunicación temprana de dificultades económicas y la búsqueda conjunta de soluciones que eviten situaciones de incumplimiento.

Este régimen se aplicará desde los principios de proporcionalidad, justicia social y responsabilidad compartida, preservando el equilibrio entre el apoyo a las personas participantes y la sostenibilidad de los proyectos.

## Conclusiones

La Política de Cuotas y Autogestión del Grupo de Entidades Sociales CECAP se configura como un instrumento estratégico esencial para garantizar la sostenibilidad, viabilidad y continuidad de los proyectos que dan respuesta a las necesidades de las personas participantes y sus familias. Esta política nace desde un enfoque responsable de gestión, alineado con la misión social de la organización y con un modelo de intervención centrado en la persona.

A través de un sistema de cuotas basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos, el Grupo CECAP refuerza un modelo de corresponsabilidad que permite equilibrar el compromiso social con una gestión económica rigurosa. La aplicación de becas y exenciones se articula como una medida de protección social orientada a asegurar la igualdad de oportunidades, priorizando a las personas en situación de mayor vulnerabilidad y evitando que las circunstancias económicas se conviertan en una barrera de acceso a los apoyos esenciales.

El enfoque de autogestión que sustenta esta política promueve la implicación activa de las personas participantes y sus familias en la sostenibilidad de los proyectos, reforzando valores como la responsabilidad compartida, la transparencia y el compromiso mutuo. Este modelo no solo contribuye a la estabilidad financiera de la organización, sino que forma parte del proceso de empoderamiento individual y familiar, coherente con el desarrollo de proyectos de vida autónomos y con apoyos ajustados.

Finalmente, el establecimiento de procedimientos claros de valoración, resolución, seguimiento y regularización dota a la entidad de un marco sólido de gestión interna, garantizando la coherencia, la trazabilidad y la capacidad de adaptación ante cambios administrativos o económicos. Con ello, el Grupo de Entidades Sociales CECAP reafirma su compromiso con una gestión ética, eficiente y sostenible, orientada a preservar el impacto social presente y futuro de sus proyectos.